



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Julio del 2000

P.O. No. 70

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 221, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAM., PARA QUE PERMUTE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LOS SEÑORES SIXTO HINOJOSA GARCIA Y ROSA VELIA BARRERA GUERRA..... 2

ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL QUE EN NIVEL SUPERIOR IMPARTA LA ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, AUSPICIADA POR PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS A. C., EN PLAN SEMESTRAL Y MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA EN CIUDAD VICTORIA, TAM..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 221, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAM; PARA QUE PERMUTE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL, POR LOS PREDIOS PROPIEDAD, DE LOS SEÑORES SIXTO HINOJOSA GARCIA Y ROSA VELIA BARRERA GUERRA.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos, Gobierno de Tamaulipas, Poder Ejecutivo, Secretaria General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.221

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que permute dos predios propiedad municipal, por los predios propiedad de los señores **SIXTO HINOJOSA GARCIA y ROSA VELIA BARRERA GUERRA.**

ARTICULO SEGUNDO.- Los predios materia de la presente autorización se identifican como sigue:

A).- Predio propiedad municipal, ubicado en la Ampliación del Fraccionamiento Villa del Mar de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y se identifica como Lote número 11, Manzana número 5, el cual cuenta con una superficie total de 2,900.00 metros cuadrados, y se localiza dentro de las siguientes medidas y 1 colindancias: Al Norte, en 40,00 metros lineales, con la Calle Puerto de Alvarado; al Sur, en 40.00 metros lineales, con la Calle Puerto de San Blas; al Este, en 25.00 metros lineales, con Lote 1 y en 25.00 metros lineales, con Lote 10; y, al Oeste, en 50.00 metros lineales, con Calle Puerto de Matamoros, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 24843, Legajo 497, del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con fecha 2 de Agosto de 1994; de esta superficie se permutaran dos lotes de 600.00 metros cuadrados cada uno de ellos, de la siguiente manera:

1.- Al señor **SIXTO HINOJOSA GARCIA** el lote que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con terreno municipal; al Sur, en 20.00 metros lineales, con calle Puerto de San Blas; al Este, en 30.00 metros lineales, con lote que se entregará a la señora **ROSA VELIA BARRERA GUERRA**; y al Oeste, en 30.00 metros lineales, con calle Puerto de Matamoros.

2.- A la señora **ROSA VELIA BARRERA GUERRA**, el lote que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con terreno municipal; al Sur, en 20.00 metros lineales, con calle Puerto de San Blas; al Este, en 30.00 metros lineales, con terreno municipal; y, al Oeste, en 30.00 metros lineales, con lote que se entregará al señor **SIXTO HINOJOSA GARCIA.**

B).- Predio propiedad del señor **SIXTO HINOJOSA GARCIA**, ubicado en el Fraccionamiento Río Bravo, identificado como Lote número 5, Manzana número 3, el cual cuenta con una superficie de 450.00 metros cuadrados, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 30.00 metros lineales, con la Calle Río Lerma; al Sur, en 30.00 metros lineales, con Lote 4; al Este, en 15.00 metros lineales, con Terreno Municipal; y, al Oeste, en 15.00 metros lineales, con Calle Río Soto la Marina.

C).- Predio, propiedad de la señora **ROSA VELIA BARRERA GUERRA**, ubicado en el Fraccionamiento Río Bravo, mismo que se identifica como Lote número 4, Manzana número 3, y cuenta con una superficie de 462.00 metros cuadrados, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 30.80 metros lineales, con Lote 5; al Sur, en 30.80 metros lineales, con Escuela Primaria; al Este, en 15.00 metros lineales, con Escuela Primaria; y, al Oeste, en 15.00 metros lineales, con Calle Río Soto la Marina.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al R, Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales comparezca a la firma de los documentos que legalmente se deriven del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo del Año 2000.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **TOMAS YARRINGTON RUYALCABA**, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ**. Rubricas.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL QUE EN NIVEL SUPERIOR IMPARTA LA ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, AUSPICIADA POR ROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS" A. C., EN PLAN SEMESTRAL Y MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA EN CIUDAD VICTORIA, TAM.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos, Gobierno de Tamaulipas, Poder Ejecutivo, Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUYALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 1998, la **C. PROFRA. JOSEFINA BARRON OLAZARAN**, representante legal de la "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona la **ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR**, solicitó se le otorgara a la persona moral que representa, reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y programas de estudio, para impartir en el nivel superior, los estudios de: **MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL**, en plan semestral, modalidad semiescolarizada, la cual se impartirá en el domicilio ubicado en kilómetro 2 carretera a Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la **ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR** que funciona bajo los auspicios de "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**", **A. C.**, está facultada para impartir educación superior mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 de fecha 2 de diciembre de 1987.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación de tipo superior es la que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes y está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona la **ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR**, ha sido revisado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, observándose que cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio no DEMSS-113/2000, de fecha 3 de abril del 2000, suscrito por el C., Director de Educación Media-Superior y Superior, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma Ley, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo del Estado, otorgue a la citada Institución, el reconocimiento de validez oficial de estudios y aprobación al plan y programa de estudios, para impartir en el nivel superior, los estudios de: **MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL**, en plan semestral, modalidad semiescolarizada, en el domicilio ubicado en kilómetro 2 carretera a Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10º, 11 y 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 25 fracciones XXIV, XXV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 5º, 8º, 11 fracción VII y VIII, 12 fracción I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de **MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL** que en el nivel superior imparta la **ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR**, auspiciada por "**PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS**" **A. C.**, en plan semestral, modalidad semiescolarizada, en el domicilio ubicado en kilómetro 2 carretera a Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente NS/05/03/2000.

SEGUNDO.- Se aprueba el plan de estudios correspondiente a la Maestría señalada en el resolutivo anterior, misma que deberá aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRIA EN EDUCACION ESPECIAL

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS:	HORAS PRESENCIALES	CREDITOS
EVOLUCION HISTORICA DE LA EDUCACION ESPECIAL	40	4
BASES FILOSOFICAS DE, LA EDUCACION ESPECIAL	40	4
BASES PSICOPEDAGOGICAS DE LA EDUCACION ESPECIAL	40	6
METODOS DE INVESTIGACION EN EDUCACION ESPECIAL	40	8
TOTAL:	160	22

SEGUNDO SEMESTRE:

MATERIAS:	HORAS PRESENCIALES	CREDITOS
LAS NEOROCIENCIAS Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	40	4
LA PEDAGOGIA DIFERENCIAL Y EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ESPECIAL	40	6
FACTORES DEL DESARROLLO Y EDUCACION DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	40	6
FACTORES DE DESARROLLO Y EDUCACION DE LOS NIÑOS CON PROBLEMAS TRANSITORIOS DE ADAPTACION	40	8
TOTAL:	160	22

TERCER SEMESTRE

MATERIAS:	HORAS PRESENCIALES	CREDITOS
LA FUNCION DOCENTE Y LA EDUCACION ESPECIAL	40	6
PRINCIPIOS ORGANIZADORES Y EDUCATIVA ESPECIAL	40	6
DETENCION Y EVALUACION DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	40	6
PLANEACIONY PROGRAMACIÓN DE LA EXTENCION EDUCATIVA ESPECIAL	40	8
TOTAL:	160	24

CUARTO SEMESTRE

MATERIAS:	HORAS PRESENCIALES	CREDITOS
ASPECTOS SOCIOHISTORICOS DE LA DISCAPACIDAD (FAMILIA ESCUELA-COMUNIDAD)	40	6
FUNDAMENTOS, EVOLUCION Y ALTERNATIVAS DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	40	8
COMUNICACION Y ALTERNATIVA DIDACTICA PARA LA INTEGRACION EDUCATIVA	40	8
METODOS DE INVESTIGACIOINEN EDUCACION ESPECIAL II	40	8
TOTAL:	160	28
TOTAL GENERAL;	240	96

TERCERO.- Se faculta a la "PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS" A. C., bajo cuyos auspicios funciona la ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, para realizar todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento de los planes de estudios aprobados, así como para otorgar los certificados y grados académicos correspondientes.

CUARTO.- La "PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS", A. C., a través de su auspiciada la ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, exigirá para su ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la Ley señala para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

QUINTO.- La citada Institución, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir y de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial en que se publique el presente Acuerdo, y el siguiente Número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: NS/05/03/2000.

SEXTO.- La "PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS" A. C., bajo cuyos auspicios funciona la ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, queda obligada, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a otorgar a la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social, como mínimo el 5% de becas de la inscripción total de alumnos en los términos del Reglamento respectivo,

SEPTIMO.- La "PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS" A. C., cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en este Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con la revocación del Reconocimiento que aquí se otorga; a través de la expedición del Acuerdo del Ejecutivo.

NOVENO.- Notifíquese el presente, a la C. PROFRA. JOSEFINA BARRON OLAZARAN, representante legal de la "PROMOTORA DE EDUCACION SUPERIOR EN TAMAULIPAS", A. C., que auspicia a la ESCUELA DE POSGRADO DE NORMAL SUPERIOR, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIOS:

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, TOMAS YARRINGTON RIJIVALCABA. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. Rubricas.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 19 de Julio del 2000.

NUMERO 70

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de Junio del 2000.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso; dictado dentro del Expediente No. 921 /1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ricardo de la Fuente Castillo y continuado por el C. Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra del C. RAFAEL DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, así como a la Empresa denominada EMPACADORA ROMAR, S. A. Se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente inmueble embargado:

Terrero rústico y Construcciones, ubicado, sobre la Carretera México-Laredo a la altura del Pujal, entronque en Km. 423, camino al rancho El Desengaño, municipio Valles, San Luis Potosí, el cual tiene una superficie de 5-74-41 hectáreas, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 4 líneas 154.9, 59.10, 56.6 y 232.96 M., colinda con Alimentos y Engorda Romar, S. A., y camino al rancho; al Suroeste, en b líneas: 196.46, 26.6, 43.8, 4.7.9, 141.4 y 46.10 M., con Jesús Robles Martínez Moreno; al Noroeste, en 3 líneas: 52.7, 69.0 y 16.0 M., con Alimentos y Engorda Romar, S. A., y al Sureste, en 139.5 M., con Ing. Jesús Robles Martínez Moreno. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos de registro: No. 176, Folio 202 y 203, Volumen 111, del municipio de Valles, San Luis Potosí, de fecha 23 de diciembre de 1975.

Con un valor comercial de \$ 2,280,449.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal

antes mencionada y se señalan las nueve horas con treinta minutos, del día treinta y uno de julio del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JULIO MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2308.-Julio 11, 13 y 19.-3v 1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 875/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, apoderado de Banca Serfin, S. A., en contra de JOSÉ. CARLOS LEAL PEÑA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Una novena parte del lote de terreno urbano y construcción que corresponde al demandado del inmueble ubicado en la calle Morelos No. 1025 Zona Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 13.10 metros, calle Morelos; el Sur, 17.60 metros, con Roberto, R. de la Mora; al Este 41.90 metros, con Juan López, y al Oeste, 41.90 metros, con Jesús Leal P. y Ramón Martínez; con superficie total de 575.44 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 9 de agosto del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avales practicados, la que, asciende a \$ 47,953.33 CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 33/100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., junio 14 del 2300.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNÁNDEZ RDZ. Rúbrica.

2309.-Julio 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado texto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el presente Juicio en el Expediente No. 65/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Rosendo Rivas Hidalgo y continuado por el C. Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, Apoderado de Banco del Centro, S. A. en contra de CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES ALTHERR, S. A. DE C. V., INVERSIONES DE TAMPICO, S. A., CARLOS JAIME ALTAMIRANO AVECES, ARMIDA ACEVES IBARRA DE ALTAMIRANO, CARLOS ALTAMIRANO SALAZAR y JESUS RODOLFO ALTAMIRANO ACEVES, el cual se describe a continuación:

A).-Terreno y construcciones ubicado en calle Potrero de Llano No. 702 esquina con calle Cacalilao, de la Col. Petrolera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, en lote número 12; al Sur, en 20.00 metros, con calle Potrero de Llano; al Este, en 25.00 metros; con fraccionamiento mismo lote 27; al Oeste, en 25.00 metros, con calle Cacalilao, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 19470, Legajo 389, de fecha 10 de noviembre de 1971, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

B).-Fracción de lote de terreno número 27 ubicado en calle Potrero de Llano número 700 de la Colonia Petrolera de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con lote 12; al Sur, en 20.00 metros, con calle Potrero de Llano; al Este, en 25.00 metros, con lote 28; al Oeste, en 25.00 metros, con fraccionamiento poniente del mismo lote, con una superficie de 500.00 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 10075, legajo 202, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 1979.

C).-Predio Urbano con Construcción, ubicado en Paseo flamboyanes número 317. Fraccionamiento Flamboyanes de esta ciudad, identificado como lote 9, manzana 7, con una superficie total de 427.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 15.00 metros, con Paseo Flamboyanes; al Sureste, en 28.50 metros, con lote 10; al Suroeste, en 15.00 metros, con lote 25; al Noroeste, en 28.50 metros, con lote 8; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40174, Legajo 804, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1992.

De los inmuebles marcados en los incisos A) y B) con valor total de \$ 1,934,780.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100). MONEDA NACIONAL).

Del inmueble marcado con el Inciso C), con un valor de \$ 1,233,930.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día cinco del mes de agosto del año dos mil a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de los bienes inmuebles que se sacan a remate. -Doy fe.-Es dado el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo,

Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

2310.-Julio 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO**,juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 6 de junio del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1480/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, apoderado de Confía, S. A., en contra de JOEL RODRIGUEZ FLORES y OLGA NELLY SIERRA GUZMAN DE RODRIGUEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado con el número 729, con superficie de 10-87-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con zona federal del Río Bravo, en 288.90 metros; al Sur, con bordo margen izquierdo del Canal Anzaldúa, en 238.50 metros; al Este, propiedad particular; al Oeste, con Ejido Rancho Grande, en 540.00 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección III, No. 2794, Legajo 56, el 22 de septiembre de 1983, municipio de Reynosa.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro del Término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 8 de agosto del año en curso a las 13:00 horas, sirviendo como, postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$362,250.00.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., Junio 7 del 2000.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2311.-Julio 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del año dos mil dictado dentro del Expediente Número 678/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S. A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GMB ATLANTICO, S. A. DE C. V., contra TALLERES DEL GOLFO, S. A. DE C. V., EDUARDO VILLARREAL MEDINA Y DELIA MARTA DE LOS REYES RODRIGUEZ DE VILLARREAL, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno suburbano y construcción, conocido como PARAJE DE LOS ARADOS, ubicado en la Acera Sur de la Carretera Sendero Nacional, aproximadamente en el Km. 7 al Poniente de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 33.10

metros con la Carretera Sendero Nacional; AL SUR.- En 101.50 metros con propiedad del señor Francisco E. Bermea Pérez; AL ORIENTE: - En 203.00 metros con propiedad del Sr. Francisco E. Bermea Pérez, y AL PONIENTE: En línea quebrada en tres tramos que de NORTE a SUR miden 57.50 metros con dren de por medio y propiedad de Saúl García, 87.00 metros con dren de por medio y propiedad de Saúl García, 75.00 metros con propiedad del Sr. Luis Cárdenas.- SUPERFICIE: 1-28-68 Has.-- El cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección. I, Número 1025, Legajo 21, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de enero de 1976.

USO ACTUAL:- Oficinas, taller de Estructuras; Metálicas y Área Administrativa.- De dos plantas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en, nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor, circulación, por medio del cual se convoque a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL (2000).- Siendo postura legal para está Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 2,625,368.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos.- Las dos terceras partes corresponden a la cantidad de \$ 1,750,912.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.).-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de junio del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2312.-Julio 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. .

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha doce de junio del dos mil, dictado en el Expediente No. 918/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Eduardo José Garza López, Endosatario en Procuración de César González López, en contra de RAMON CALDERON LOPEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y en pública subasta con rebaja del 20% el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación ubicada en esquina noroeste que forman la Avenida Comonfort, y la calle Zaragoza, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancia; Al Norte, en 10.00 metros, con propiedad privada; al Sur, en 10.00 metros, con calle Zaragoza; al Oriente, en 21.00 metros, con Avenida Comonfort; al Poniente, en 21.00 metros, con propiedad privada y valuado por los peritos en la cantidad de \$209,400.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día treinta y uno de agosto del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., Junio 12 del 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARLA.-Rúbrica.

2313.-Julio 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.-

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Octavo Distrito Judicial de Primera Instancia de lo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de fecha diecinueve (19) de junio del año en curso, dictado en el Expediente, 624/95, relativo, al Interdicto para retener la posesión, promovido por el C. José Enríquez Amaya, en contra del INGENIO EL MANTE, S. A. DE C. V., ordeno sacar a publicación subasta el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio.

Bien inmueble consiste en los derechos de posesión que tiene el ejecutado sobre el inmueble descrito como Departamento o, del antiguo Hospital de la Colonia Obrera, Numero Uno, de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 353.89 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.80 metros lineales, con privada sin nombre; AL SUR, en 19.81 metros lineales, con privada sin nombre; AL PONIENTE, en 16.35 metros lineales, con Ricardo Leal; AL ORIENTE, en 18.00 metros con Campo Rojo, calle sin nombre; AL PONIENTE, en 16.35 metros lineales, con Departamento 8.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Tiempo que se edita en esta Ciudad, se convoca a postores interesados en presente Remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado de la cantidad de: \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/ 100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la Diligencia EL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado.

Cd. Mante, Tam., a junio 27 del 2001

Secretario de Acuerdos interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rubrica.

2334.-Julio 12 y 19.-2 v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.-

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Octavo Distrito Judicial de Primera Instancia de lo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por acuerdo de fecha diecinueve (19) de junio del año en curso, dictado en el Expediente 628/95, relativo al Interdicto para retener la Posesión, promovido por el C. Eugenio Fernando Ambriz García, en contra del INGENIO EL MANTE, S. A. DE C. V., ordeno sacar a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

-Consistente en los derechos de Posesión que tiene el ejecutado sobre el inmueble descrito como Casa Numero 10, de la Colonia Obrera Numero 1, de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, con una superficie de 1498.79 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.20 metros lineales, con calle sin nombre; AL SUR en 36.00 metros lineales, con terreno baldío; AL ORIENTE en 40.00 metros lineales con Gregorio Robledo Ferretiz y Rita Treviño y AL PONIENTE en 38.57 metros lineales, con terreno baldío.

Y por el presente Edicto que se publicara por DOS VECES de siete en, siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Tiempo que se edita en esta Ciudad, se convoca a postores interesados en el presente Remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado de 13 cantidad de: \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho Inmueble, teniendo verificativo la Diligencia EL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado.

Cd. Mante, Tam., a junio 27 del 2000.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ-Rubrica.

2335.-Julio 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. MAURICIO GARCIA DEL ANGEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado, el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BERTHA GOMEZ BALDERAS, en contra del C. MAURICIO GARCIA DEL ANGEL, bajo el número de Expediente 813/99 y emplazar a usted, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados, en la Secretaría de este Juzgado. Haciéndosele de su conocimiento a la C. BERTHA

GOMEZ BALDERAS, que si el titular de este Juzgado, por cualquier medio, tuviere conocimiento del domicilio del demandado C. MAURICIO GARCIA DEL ANGEL, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Para lo anterior, se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2352.-Julio 13, 18 y 19.-3v1.

EMPLAZAMIENTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. FRANCISCA SALDAÑA AGUILAR.

P R E S E N T E

El ciudadano Lic. Gustavo Torres, Juez Tercero Civil Juez de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 268/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN ZAMORA CABALLERO, en contra de la C. FRANCISCA SALDAÑA AGUILAR, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2373.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Séptimo Distrito Judicial****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. GRACIELA MADRIGAL DE LOPEZ.

El Titular de este Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 117/00, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por Reyes Javier López de la Fuente en Contra de la C. GRACIELA MADRIGAL DE LOPEZ, de quien reclama:

1)-Divorcio Necesario por la causal que señalara.

2)-Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio que los une.

Y por este Edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas, fijándose además

en el local de éste Juzgado, se notifica a USTED el auto de fecha diez de Abril del año en curso, dictado dentro del Juicio en Mención, emplazándola para que en el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, conteste la demanda si a sus intereses conviniere, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado, y previniéndola además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de esta Ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de abril del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2374.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARTHA PATRICIA GODINEZ ALANIS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de junio del dos mil, radicó el Expediente Número 538/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por José de Jesús García Vargas, en contra de MARTHA PATRICIA GODINEZ ALANIS, y toda vez que la actora dice ignorar su domicilio se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se comunica lo anterior, así como que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír recibir notificaciones en esta Ciudad, haciéndole saber que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados en este Juzgado.

Asimismo se ordenó dar la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que expresara lo que a su Representación Social conviniere.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LAR, RAMIREZ.-Rúbrica.

2375.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HERIBERTO EZEQUIEL ALVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente Número

790/ 1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., representado por el licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en contra del señor ADOLFO ROSAS SANCHEZ, se dictó el siguiente auto que dice:

-Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.- Por recibido el escrito de fecha treinta de enero del presente año del C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, como lo solicita y en atención de que la parte demandada C. ADOLFO ROSAS SANCHEZ, no dio cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de junio del año en curso, no obstante constar de autos que fue legalmente notificado del mismo, es por eso que se decreta la ejecución forzosa del convenio judicial aprobado en este Juicio procediendo a iniciar la preparación del remate del inmueble embargado en este Juicio, consecuentemente téngase al compareciente designando como perito valuador de su intención al C. Arquitecto Rubén Aguilar Peña, a quien deberá de presentar en el término de los tres días siguientes para la aceptación y protesta del cargo que se le confiere, así mismo prevéngase ala parte demandada para que en igual término designe perito valuador de su intención, apercibido que de no hacerlo éste Juzgado lo designará en su rebeldía.- Por otra parte y desprendiéndose del certificado de gravámenes que obra en autos que existen además del compareciente como acreedores los CC. Licenciados Marciano Cruz Méndez, con domicilio en el Veintiuno Aldama y Mina Número Novecientos Treinta y Nueve de esta Ciudad y Heriberto Ezequiel Alvarez, de quien no se proporciona su domicilio, en tal virtud notifíquesele personalmente el presente proveído a dichos acreedores para que dentro de los TRES DIAS siguientes designen perito valuador a su costo para que intervenga en el avalúo del inmueble embargado si a sus derechos conviene así como para que intervenga en su caso en el acto del remate y pueden recurrir el auto aprobatorio de éste, en la inteligencia que el segundo de los acreedores referido se le notificará una vez que él promovente proporcione su domicilio.- Apoyo Legal.- Artículos 1346, 1410 del Código de Comercio, 339, 340 y 701 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acuerda y firma el C. Licenciado, Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil.-DOY FE. -DOS FIRMAS ILEGIBLES.-SRIO.-Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para los efectos del auto en mención.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2376.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

SRA. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ CARRIZALES.

Por auto de fecha 27 de marzo del año en cursó el C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 253/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, que sobre Divorcio Necesario y otros conceptos, promueve en su contra GERARDO ORTA DE L A ROSA. Por desconocerse su domicilio mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del

Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado a contestar lo que a su derecho convenga quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., marzo 28 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ-Rúbrica.

2377.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo, bajo el Expediente No. 656/2001 el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad promovido por la C. Ana Delia Hernández Gómez, en contra del C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MENDOZA, de quien se reclama los siguientes conceptos: A).-La pérdida de los derechos inherente a la Patria Potestad del menor ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ. B).-La declaración Judicial mediante sentencia firme en donde se condena a lo que se refiere en el inciso anterior y C).-El pago de los gastos y costos que se originen con motivo de tramitación del presente Juicio. Y toda vez que actora del presente Juicio manifestó ignorar domicilio del demandado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y En "El Diario de Tampico" que se edita en esta ciudad y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido, quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los tres del mes de julio del dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Sria. de Acuerdos int., LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rubrica.

2378.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de marzo del año dos mil, dictado en el Expediente 152/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de Raúl Angel Lozano Martínez en contra de MARIANO GARZA WILLIS y JORGE OBELE MASCORRO, se procede a llevar a cabo el Emplazamiento a las personas antes pitadas, en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, emplácese a la parte demandada C. MARIANO GARZA WILLIS y JORGE OBELE A. MASCORRO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como, en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas haciéndoles saber a los demandados antes referidos, que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dice ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1054; 1055, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley-CONSTE

Tampico, Tamaulipas, (26) veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Con el escrito de cuenta, documentos y copia simples exhibidas, téngase por presentado(a) al C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Endosatario en Procuración de Raúl Angel Lozano demandando en la vía Ejecutiva Mercantil, al C. Lic. MARIANO GARZA WILLIS y JORGE OBELE MASCORRO quien(es) tiene(n) su domicilio ubicado el primero en Avenida Chairel No. 608 "B", Colonia Águila de esta ciudad, y el segundo en calle Linares número 600 Colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tam., de quien reclama(n): El pago de la suma de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva. Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libre de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con dicho auto y efectos de mandamiento en forma, requiérasele a la parte demandada citada, a fin de que en el momento de la diligencia en mérito haga(n) el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele(s) que en caso de no hacerlo, se le(s) embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiéndose de hacer el señalamiento correspondiente a la parte demandada y de no hacerlo trasladese el derecho a la parte actora para que ésta lo haga., hecho lo anterior declárese embargados dichos bienes, y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora. Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo, conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio vigente, realizado lo anterior, con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado, a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Con el objeto de proteger los documentos base de la acción, desglóse el mismo, los cuales quedará en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga a la copia fotostática por parte de la Secretaría, la

que se anexará en autos, como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada. Se autoriza para que asistan a toda clase de diligencias e inclusive señalen bienes para embargo y para que tengan acceso al Expediente a las personas propuestas y citadas en la demanda y como domiciliaria oír y recibir notificaciones el que indica en la misma. Y apercibiendo que el domicilio del C., JORGE OBELE MASCORRO, se encuentra ubicado en calle Linares No. 600, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, gírese atento exhorto al C. Juez entono del Ramo Civil de dicha ciudad, para que en el auxilio de las labores de esta H. Juzgado dé cumplimiento al presente proveído en sus términos y requiera en el momento de la diligencia ala parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los Estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente al demandado C. JORGE OBELE MASCORRO, en su domicilio que se le señala en esta ciudad, autorizándose para la práctica de la diligencia a la C. Lic. ANA MARIA ARIGUZNAGA DE LARRAGA, Actuaría del Juzgado, así y con fundamento en los artículos 5o., 23, 150, 151, 76, 93 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1054, 1068, 1071, 1391 al 1396 y relativo del Código de Comercio, ley de Instituciones de Crédito 2o., 4o., 52, 53, 68, 94, 98, 108 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil actuando con Secretaría de Acuerdos Habilitada, quien autoriza y da fe.-Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

Lo anterior es para que tengan conocimiento lo demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que puede ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 05 de abril del año dos mil.-C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbricas.

1379.-Julio 18, 19 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 118/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEBASTIANA MENDEZ DE FLORES, denunciado por el C. Higinio Flores Fonseca, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Fracción Judicial, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 27 de junio del año 2000.

Secretaría Interina del Ramo Civil, LIC. ELVIRA HERNANDEZ.-Rúbrica.

2383.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en el Expediente número 241/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUAN DE DIOS REYES GAMÉZ, quien falleció el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis en la ciudad de Cárdenas, San Luis Potosí, quien tuvo su último domicilio en calle Escultores número 1111 mil ciento once altos en la Colonia Unidad Modelo de esta ciudad, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico; que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días, contados a partir de su última publicación del Edicto respectivo, convocándose también mediante el presente Edicto a posibles acreedores.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo Civil el día 23 veintitres de junio del año 2000 dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2384.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó por auto de fecha dos de junio del dos mil, dictado en el Expediente número 377/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL PACHECO RODRIGUEZ, denunciado por la C. Ofelia García Carreón, la radicación de este Juicio y hacer la publicación de este Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho ala herencia y a acreedores para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de quince días después de hecha la publicación del Edicto. Y por el presente Edicto que se publicará en la forma ordenada, se hace la convocatoria de Ley.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 7 de junio 2000.-El Srío. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2385.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (6) de abril del actual (2000), ordenó la radicación del Exp. número 160/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMON GARZA

BRIONES y JULIA TAMEZ DE BRIONES; denunciado por José Alfredo Garza Tamez.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril del 2000.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO. -Rúbrica.

2386.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Cd. Victoria, Tam., a 10 de julio del 2000.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha cuatro de julio del año presente en curso, ordenó la radicación del Expediente número 501/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIA LOPEZ GALLEGOS, denunciado por el C. Andrés Salazar Ortiz.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2387.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil, ordenó la radicación del Exp. 472/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO FABELA, denunciado, por Gloria Elsa Rivas, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación. Asimismo se designo a la promovente GLORIA ELSA RIVAS como Interventora Provisional de la Sucesión antes mencionada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de junio del 2000.-C. Srio. de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2388.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Titular de Juzgado, por auto de fecha 19 de junio del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 423/2000 relativo al Juicio Intestado a bienes del SR. JUAN ANGEL CABRERA LEAL, denunciado por Maribel Leticia Olivares Corona, por el presente, que se publicara UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.- La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., junio 20 del 2000.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2389.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 395/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER MUÑIZ GOMEZ, denunciado por Dora Elia Muñoz Gómez.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se convoca a quienes se consideren, con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como Interventor del presente Sucesorio al denunciante.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2000.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2390.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 331/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VALDEZ AGUILAR y HERMELINDA CASTILLO GUTIERREZ, denunciado por María de los Angeles Valdez Castillo.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 29 de junio del año 2000. -El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2391.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE MARTINEZ GARITA, denunciado por José Guadalupe Martínez Garza y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam, a 16 de junio del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2392.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número

613/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBA DEL DIA GARCIA DE LA GAZA, denunciado por Baldomero García Mendoza y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2393.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 614/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LYDIA ZUÑIGA DE SALINAS, denunciado por Efraín Salinas Salinas y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2394.-Julio 19.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.-

Por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 632/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CEDILLO ARENAS, denunciado por María C.-Vega de Cedillo y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2395.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 111/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GONZALEZ DE LA VIÑA CASTILLA, denunciado por Miguel Eduardo González de la Viña.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de julio del 2000.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2396.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 352/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO LOPEZ CASTILLO, denunciado por Camerino López Nieto.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo, en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil, después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del año 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2397.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y

ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS SELVERA PEREZ, quien falleció el día once de marzo del año dos mil, en la ciudad de San Luis Potosí. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, el cual se edita en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, denuncia hecha por los CC. licenciados Yolanda Cervantes Amieva Salorio y/o Héctor Tello Magaña, radicada bajo el número de Expediente 408/2000, es dado el presente Edicto en el despacho de este Juzgado a los tres días del mes de julio del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MTZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

2398.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en el Expediente número 350/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA GONZALEZ CISNEROS DE DAVILA, denunciado por la C. Lilibian Dávila González, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2399.-Julio 19.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del 2000.

C.

JOSE MANUEL RODRIGUEZ LORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Civil, mediante auto de

fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 444/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, en su carácter de Apoderado legal de CERVEZAS DE VICTORIA, S. A. DE C. V., en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en inteligencia de que las prestaciones que se reclama son las siguientes:

A).-La rescisión de contrato de préstamo mercantil y exclusividad de fecha 23 de marzo del año 1998.

B).-El reembolso y pago de la cantidad de . . \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de préstamo en efectivo.

C).-El pago de un interés convencional a razón del costo porcentual promedio de Cetes a 28 días que resulte más alto así como Diez puntos más, computados desde la fecha en que la parte deudora recibió la contraprestación, así como una pena convencional por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

D).-El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representada por la falta de obtención de ganancias que dejó de percibir a consecuencia del Incumplimiento de contrato.

E).-El pago de gastos y costos que se originen, por la tramitación del presente Juicio.

F).-El pago de intereses insolutos, moratorios, accesorios y convencionales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en la puerta de éste juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

2400.-Julio 19, 20 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. MARIO ALBERTO RANGEL IBARRA.

El Ciudadano Licenciado J. Clemente Reyes Solas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 432/2000, el Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. ELIDA GUADALUPE GONZALEZ BARBOSA, en contra del C. MARIO ALBERTO RANGEL IBARRA, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La Pérdida de la Patria Potestad y la custodia de su menor hijo Javier Alberto Rangel González.

B).--El pago de los gastos y costos del presente Juicio y toda vez que de autos consta que se desconoce el domicilio del demandado, por auto de fecha seis de junio del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por, TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta

Ciudad y se fijarán además en los Estrados del Juzgado haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. VERONICA MAGIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

2401.-Julio 19, 20 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. FELIX SÁNCHEZ GUERRA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 26 de mayo del presente año ordenó la radicación del Exp. No. 424/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARTHA YOLANDA TOVAR GUERRERO, en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo del año 2000. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2402.-Julio 19, 20 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. MARIA RAMOS RAMIREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 665/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PABLO JIMENEZ PÉREZ en contra de MARIA RAMOS RAMIREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de su última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de junio del año 2000.-El
C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO
RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

2403.-Julio 19, 20 y 25.-3v1.
